Regidor dela parroquia de Sto. Tomas por q.
dela Jud. y Regimto. desta Ed. y su Jurisdn. pusi-
eron en quarta y ultima Almda. y Remte. aud.
precedido proclamas por las yglesias desta dha Ed. la
provisn. del pescado bacallao y de aceite de ballena
por tiempo de un año que correra desde el dia
de todos santos que viene a perceviendo el Remte.
a quien mas barato quisiere proveer. lo qual apre-
gono Joan de Yraurgui pregonero publico desta Ed.
a altas voces y luego parecio Joseph de Cuelaya
Vo. desta Ed. y dixo que ofrecia de proveer a esta dha
villa por el dho tiempo de un año de pescado bacallao
a precio de veinte y quatro mrs. la libra entrando en ello
los dos mrs. de sisa = y de aceite de ballena a treinta
y dos mrs. con la sisa cada libra con las condiciones
acostumbradas = los dhos señores del Regimto. admi-
tieron la dha puja en Pto. a lugar de dro. y aunque
se apregono y duro gran rato la Almoneda no
parecio ningun otro pujador y apercevieron el Remte.
y el dia viernes dela abocacion de sansimon
veinte y ocho deste mes en falta de otro mejor
pujador = Ho. Andres Pz. de Cupide y Joan de
Ugalde Vo. desta Ed. de quedo y fee =

Antemi

Hiermo. Pz. de Arrese

Joan de Olariaga

Almoneda y Remte.

En el dho puesto dia de sansimon y Juda que se quen-
tan veinte y ocho de otubre del dho año antemi
Elecno. los dhos señores alte. y sindico y

dos Regidores y diputado del cuerpo de la ciud.
como mayor parte del Regim.to della y su
Jurisd.on por ante mi el Ess.no fiel. puso
en quinta y ultima almoneda y Rem.to
la provisi.on del pesado bacallao y de acrise de
ballena desta ciud. por v.d. de Joan de Yr
urgui pregonero. apercibiendo el Rem.to a que
mas barato quisiere proveer. y dando a entender
la puja que tiene echa Joseph de Culayca
y se puso un cavo de cera encendida. y aunque
duro gran rato la almoneda no se bonin
guijador. y se acavo de quemar la candela
por lo qual los señores alcalde y Regim.to
hicieron Rem.to en forma al dho Joseph de
Culayca en la conformid.d de su puja. y man
daron se le notifique. a la luego la oblig.on
en la forma acostumbrada y de fianzas abonadas
y firmo el s.r alcalde. t.o san Joan de Guia fr.
de Vidaurre y Joan de Ugalde v.o desta ciud.

Hierm.o de Arrese

Ante mi
Joan de Olariaga

Not.on

y luego yn continente yo el Ess.no notifique el
Rem.to y auto de suso, a Joseph de Culayca
en su persona. y dixo que aceptava el dho
Rem.to y esta presto de cumplir con lo que se le
manda y en fee dello firme

Joan de Olariaga